



COLEGIO HISPANO AMERICANO
Particular N° 12 RBD
3717-6

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2019

EN ACTUALIZACIÓN

INTRODUCCIÓN

Considerando las palabras del Eterno, que nos expresa en el Salmo 133:1 *“Mirad cuan bueno y delicioso es habitar los hermanos igualmente en uno”*, es sin duda esto un llamado a toda la creación a la comunión, a la comunicación, y a la unidad en todo sentido; implicando con ello una vivencia tal, que rompa los personalismos y da paso a una interrelación y vivencia tal, que produzca una igualdad en las relaciones humanas.

Es como volver al pasado y comprender en todo su valor la plena comunión que había en la Iglesia apostólica: *“sabido que eran hombres ignorantes y sin letras, ...sin embargo la multitud de los que habían creído eran de un corazón y un alma”* ... (Hechos 4:13 y 32). Esto es un ejemplo de vida para las generaciones actuales, en donde la diversidad hace necesario, más que nunca, lineamientos claros en toda la comunidad escolar: Padres, apoderados, profesores, alumnos, asistentes de la educación, todos ellos deben regir sus relaciones por normas que regulen el buen pasar, la comunicación y las interrelaciones personales de la convivencia. Como unidad educativa sabemos la gran necesidad de una relación y comunicación plena en donde no se violenten los derechos y deberes de los miembros. Es nuestro interés como organismo educador y formador, dar paso a las modernas concepciones de la vida que estén basadas en el respeto mutuo y en la sana convivencia.

Hoy en día la familia, la sociedad y todas las organizaciones humanas se hace evidente el mantener una plena convivencia, porque han surgido fenómenos basados en un humanismo exagerado y en un excesivo liberalismo, que vulneran y no respetan los derechos de los demás, al parecer en la actual sociedad se han invertido los valores y tienen más derechos y no deberes aquellas personas que transgreden las reglas de la buena comunicación, por esa razón nos hemos esforzado en formar un reglamento de convivencia escolar que rescate las buenas comunicaciones de las sociedad y formar educandos que vivan en paz con sus congéneres, promuevan la no violencia, el respeto mutuo y la colaboración.

I

I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1) Horarios

- a) El colegio tiene régimen de JEC. De 3ero a 8vo Básico y sin JEC de pre kínder a 2 Básico.
- b) El horario de inicio de jornada para los cursos en la mañana es de 08:00 a 13:00 Hrs., en la tarde es de 13:45 a 15:15 Hrs. Para los cursos JEC
- c) El horario de inicio de jornada de la Pre Básica es de 8:00 a 12:30 Hrs. en el Pre kínder A, y de 13:30 a 18:00 Hrs., en el Pre kínder B. En el caso del kínder A el horario es de 8:00 a 12:10 Hrs, mientras que el kínder B el horario es de 13:30 a 17:40 Hrs.
- d) El horario del 1ro Básico A Y 2do Básico A es de 8:00 a 13:00 Hrs. Del 1ro Básico B y 2do Básico B es de 13:45 a 18.45 Hrs.
- e) Los talleres extraescolares funcionan de lunes a jueves de 15:30 a 17:00 Hrs. y viernes de 13:15 a 17:00 Hrs.
- f) El horario de colación de profesores y alumnos es de 13:00 a 13:45 hrs, de lunes a jueves.

2) De los recreos

- a) En la jornada de la mañana hay 2recreos: de 09:30 a 09:45 y de 11:15 a 11:30 Hrs. Y 2 recres diferidos en 1 y 2 básico desde las 09:45 a 10:00 y de 11:30 a 11:45 Hrs.
- b) En la jornada de la tarde hay 2 recreos de 15:30 a 15: 45 y de 17:15 a 17:30 Hrs.

3) De las inasistencias

- a) Si el alumno faltase a clases, cualquiera sea el motivo, es el apoderado titular o suplente el responsable de justificar en inspectoría la ausencia de su pupilo(a), previo al ingreso de clases de éste. El alumno que no se presente con justificativo, el apoderado debe ser notificado de su inasistencia y pronta justificación.
- b) El alumno(a) que no cumpla con un mínimo de 85% de asistencia, es causal de repitencia.
- c) En el caso de una enfermedad prolongada de un alumno(a), el apoderado deberá justificar la ausencia, presentando certificado médico (no "atención de urgencia") que avale dicha enfermedad. El apoderado debe entregar la licencia durante los primeros cinco días.

4) De los atrasos

- a. La hora de ingreso al establecimiento es a las 08:00 de la mañana, si por alguna eventualidad, el alumno(a) llega atrasado, previo al ingreso a clases, debe pasar a inspectoría con su agenda escolar, para solicitar un pase de atraso.
 - a.1 Por cada 3 atrasos, el apoderado(a) debe firmar la hoja de vida del alumno(a) en el libro de Inspectoría, previa entrevista con el inspector.
 - a.2 Frente a 3 nuevos atrasos, el inspector derivará al apoderado a UTP para analizar la situación, y posterior a esto, firmará el libro de inspectoría. Frente a un nuevo atraso, inspectoría derivará a orientación.
- b. Los alumnos que tengan hora médica o dental, podrán ingresar a clases presentando un comprobante de atención.

5) De la atención de apoderados por el profesor jefe

- a) Todo profesor jefe tiene una hora pedagógica semanal destinada a atender a los apoderados de su curso y otros, previa cita con el profesor (enviar nota escrita).
- b) Se realizará una reunión bimensual según calendario establecido. En ésta, el profesor jefe informará sobre rendimiento y comportamiento de los alumnos(as), entre otros puntos.

6) Presentación personal de los alumnos (as)

Uniforme: El uso del uniforme es obligatorio y se especifica a continuación:

- a) **Varones:** pantalón colegial clásico, plomo (no pitillo), camisa blanca o polera del establecimiento, suéter y corbata de la institución, zapatos negros (no zapatilla).

En cuanto a la presentación personal, el alumno debe asistir con su pelo corto (estilo colegial), limpio y ordenado. No se permitirá el uso de aros, piercings, gargantillas, tatuajes, zapatillas, polerones y gorros de colores vistosos.

- b) El buzo, que es propio del establecimiento (de corte clásico), debe ser usado sólo en clases de Educación Física y actividades deportivas que lo requieran. Las zapatillas que utilice deben ser deportivas y de color sobrio.
- c) **Damas:** falda azul plisada (largo hasta la rodilla), blusa blanca o polera del establecimiento, chaleco y corbata de la institución, zapatos negros (no zapatillas), calcetas azules.

Respecto de la presentación personal, la alumna debe usar cabello ordenado con cintillo, cole o pinches de color azul o blanco.

No se permitirá el uso de aros extravagantes, piercing, gargantillas, tinturas de pelo o tatuajes, maquillaje, esmalte de uñas, bisuterías artesanales y/u otras.

- d) El buzo, que es propio del establecimiento (de corte clásico), debe ser usado sólo en clases de Educación Física y actividades deportivas que lo requieran.
- e) Los alumnos de pre kínder a 2º básico sólo usarán como uniforme el buzo de establecimiento, durante todo el año escolar.
- f) El uniforme oficial es corbata, camisa o blusa, chaleco, pantalón gris o falda, según corresponda, el cual será utilizado en eventos y/o ceremonias oficiales (cultos, desfiles, actos oficios, etc.)

7) Uso de agenda escolar

- a) La agenda escolar es obligatoria para todos los estudiantes del colegio, debe tener la identificación, dirección, fotografía del alumno, teléfono de emergencia e indicaciones médicas importantes (alergias u otros).
- b) Es el nexo escrito entre el colegio y el apoderado para:
 - (1) Justificaciones de inasistencia y atrasos.
 - (2) Comunicaciones de profesor, de Inspectores con apoderados o viceversa.
 - (3) Autorizaciones para atrasos justificados (viajar de zonas rurales).
- c) El no portar la agenda escolar es considerada una falta.

8) Requerimientos de trabajos específicos

- a) Todo alumno deberá cumplir oportunamente en tareas, trabajos o materiales solicitados con anterioridad por el profesor.
- b) El alumno debe tener una actitud de respeto y honradez en el desarrollo de las clases.

9) Normas referidas al uso de aparatos y artefactos que interfieran el normal trabajo pedagógico

- a) Queda prohibido el uso de celulares, MP3, MP4, Tablet, parlantes portátiles o cualquier otro objeto que interrumpa el normal desarrollo de la clase. Si un alumno es sorprendido utilizando durante la clase cualquiera de estos aparatos, este será requisado por el profesor y entregado a inspectoría, quien lo devolverá sólo al apoderado correspondiente. El establecimiento no se hará responsable en caso de pérdida, hurto o deterioro del objeto.

10) Uso y cuidado de la estructura y equipamiento del establecimiento

- a) Todos los alumnos deben valorar y cuidar los bienes de uso común dentro y fuera de la sala de clases: mobiliario, paredes, vidrios, pizarrón, cortinas, medio audiovisuales, estantes, diario mural, puertas, adornos, útiles de aseo, enchufes, interruptores, tubo fluorescentes, baños, espejos, comedor, biblioteca, material deportivo y cualquier implementación del establecimiento.
- b) El o los alumnos que causen cualquier deterioro de los bienes antes mencionados, deberán responder económicamente por ellos, dentro del plazo estipulado por Inspectoría, en conjunto con el profesor jefe cuando corresponda, dependiendo del daño causado.
- c) Si el deterioro es intencional, además de su reposición se le anotará en la hoja de vida y se llamará a su apoderado, dependiendo de la gravedad e impacto del deterioro.
- d) Todos los alumnos deben practicar la honradez y honestidad, valores esenciales para el cuidado y la convivencia humana, tanto dentro como fuera del colegio.
- e) El robo o hurto de cualquier objeto de uso común del colegio, o bien de uso personal será sancionado de acuerdo al presente reglamento.

11) Resguardo de la continuidad de estudios de alumnas embarazadas

- a) Tendrán derecho a ingresar y permanecer en el sistema escolar, recibiendo las facilidades académicas que requieran.
- b) No podrán ser discriminadas de ninguna manera por su situación de maternidad o embarazo.
- c) Deberán ser mantenidas en el mismo curso y jornada, asegurándole las facilidades que indiquen los médicos que le atienden a ella o a su hijo(a).
- d) Deberán ser tratadas con respeto por todas las personas del establecimiento.
- e) La dirección del establecimiento generará las condiciones para que puedan asistir regularmente al control de su embarazo, posparto y control sano de su hijo(a) en el centro de salud familiar o consultorio que le corresponda.
- f) La alumna podrá utilizar el buzo como uniforme.
- g) En el caso de sufrir un accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia su domicilio, estará cubierta por el seguro escolar.
- f) Tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles así como en cualquier ceremonia en la que participen los demás alumnos y alumnas, además pueden participar en todas las actividades extraprogramáticas.
- g) Asistirán a clases de educación física, teniendo derecho a ser evaluadas en forma diferencial y a ser eximidas en caso necesario.
- h) Podrán pasar de curso con una asistencia menor al 85% siempre que sus inasistencias estén justificadas por los médicos tratantes.
- i) Serán evaluadas de la misma forma que a sus compañeros(as). El establecimiento entregará apoyo pedagógico especial y fijará un calendario que le permita rendir todas sus evaluaciones.
- j) Si sus inasistencias son prolongadas, la Directora, UTP, y el Consejo de Profesores del establecimiento resolverá su promoción. Si el apoderado no está conforme con la decisión, podrá apelar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación que corresponda al establecimiento.
- k) Tendrán derecho a amamantar a su hijo(a), por lo tanto, deberán otorgarle las facilidades para salir en los recreos, o en los horarios que su médico indique.

12) Resguardo de la continuidad de estudios de los estudiantes en riesgo social

- a) Tendrán derecho a ingresar y permanecer en el sistema escolar, recibiendo las facilidades académicas que requieran.
- b) El colegio, como institución educativa y cristiana tiene como labor primordial, educar, formar y proteger a los alumnos(as) de cualquier situación que atente contra sus derechos y la expongan en una situación de riesgo como:
 - b.1) Abuso sexual
 - b.2) Maltrato físico y psicológico
 - b.3) Pedofilia
 - b.4) Extrema pobreza
 - b.5) Hacinamiento
 - b.6) Drogadicción
 - b.7) Alcoholismo
 - b.8) Enfermedad grave
- c) Si se comprueba que el alumno o alumna vive alguna situación de las mencionadas anteriormente, el colegio está facultado para tomar las siguientes medidas:

- c.1) Informar a la Orientadora del establecimiento
- c.2) Informar a la Psicóloga del establecimiento c3) Informar a la Trabajadora Social
- c.3) Informar a los organismos competentes
- c.4) Derivar a especialista correspondiente
- c.5) Acoger y apoyar al alumno (a) en el proceso de enseñanza aprendizaje dándole las facilidades correspondientes en cada caso, como ampliar plazos de trabajos y pruebas, facilitar permisos, para asistir a especialistas, campañas solidarias u otros.

13) Garantizar la notificación por escrito al apoderado de la aplicación de una sanción de extrema gravedad, indicando las razones de dicha decisión

Todos los alumnos(as) deben conocer y cumplir las normas disciplinarias.

- a) En el caso que el alumno(a) cometa una falta grave, tipificada en el presente reglamento, se le notificará en forma personal y luego a su apoderado o a sus padres por escrito de la sanción aplicada.
- b) En el caso que el apoderado no se presente, se recurrirá a la vía telefónica para informarle de la sanción aplicada.
- c) Si se hubiese recurrido a la instancia anterior y no se lograron resultados positivos se realizará la visita al hogar, por parte de la Trabajadora Social.
- d) Se le informará a la brevedad al profesor jefe sobre la sanción aplicada.

14) Relación del establecimiento con los apoderados

- a) Los apoderados, titulares o suplentes, deben mantener una constante y estrecha comunicación con el establecimiento, participando activamente en las reuniones bimensuales para conocer en forma oportuna el rendimiento y comportamiento de su pupilo.
- b) De no asistir a la reunión de apoderados, este deberá justificar su inasistencia a través de la agenda escolar.
- c) Si el apoderado no justifica, a través de la agenda escolar, el profesor jefe será el encargado de citar al apoderado en su hora de atención semanal.
- d) Si el profesor jefe cita al apoderado y este no asiste en 2 ocasiones, se derivará a orientación.
- e) El apoderado debe respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, al concurrir al establecimiento.
- f) El apoderado que asista al establecimiento ya sea a través de una citación o por iniciativa propia para conocer situación puntual de su pupilo, debe hacerlo con respeto hacia la persona que lo atienda profesor o inspector según sea el caso.

15) Relación del establecimiento con instituciones y organizaciones de la comunidad

- a) El colegio se relaciona con las instituciones de la comunidad a través de: charlas, cursos de formación cristiana, congresos, encuentros, cultos, apoyo espiritual y prevención de drogas, alcohol o bullying; las que son previamente planificadas y organizadas por los departamentos del colegio correspondientes y/o con las instituciones respectivas.
- b) Se promoverán instancias culturales, artísticas, religiosas en las cuales se integre a la comunidad en general.
- c) El colegio apoyará a la comunidad en sus actividades culturales, poniendo a su disposición su infraestructura, previo análisis y autorización de la dirección y equipos directivos, teniendo en cuenta valores que profesa el colegio.

- d) El colegio, como entidad cristiana, sólo realizará campañas solidarias en beneficio de quien estime conveniente: alumnos (as), sus familias o de instituciones sociales, etc. previa autorización de Dirección o UTP.
- e) La encargada de convivencia escolar es la Orientadora, quien cuenta con el apoyo del equipo psicosocial (Psicóloga, trabajadora social y capellán), UTP y Dirección.

II. NORMAS DE INTERACCIÓN

El establecimiento promueve la igualdad de oportunidades a todos sus estudiantes, considerándolos, al mismo tiempo, como personas capaces de aprender habilidades y competencias de acuerdo a su edad y nivel escolar. Es, en este contexto, que cobran importancia las normas de interacción, las que tienen como propósito, por una parte, fortalecer la formación de valores de convivencia, tales como: el respeto por la diversidad, la participación activa en la comunidad, la autonomía, la solidaridad, entre otros muchos. Por otra parte, permiten la vigencia y el cumplimiento de los OA presentes en el currículum.

Los educandos vivencian estas normas de interacción tanto en los aprendizajes adquiridos como en las relaciones humanas, actividades recreativas o momentos de convivencia democrática y participativa que se lleven a cabo en el establecimiento.

1) La interrelación respetuosa entre los distintos miembros de la comunidad

- a) Los estudiantes deben mantener una relación de buen trato con toda la comunidad educativa, asimismo sus padres y/o apoderados. Esta interrelación debe ser respetuosa cuidando tener un vocabulario apropiado, no permitiéndose groserías, apodos, actitudes vulgares, gestos o palabras ofensivas.
- b) Esta normativa debe mantenerse dentro y fuera de la sala, respetando las diferencias individuales, ya sea por condición económica, social, cultural, sexual, política o religiosa, resguardando los principios y valores cristianos.
- c) La comunidad escolar debe resguardar la integridad física de sus miembros, evitando toda actitud peligrosa, como por ejemplo: juegos violentos, agresiones verbales y físicas, peleas, etc.

2) Comportamiento esperado al interior de la sala de clases, entre los estudiantes, docentes y otros miembros del establecimiento

- a) Los profesores, los alumnos y otros miembros del establecimiento, tendrán un trato de respeto mutuo.
- b) El alumno que incurra en una falta de respeto, será sancionado por la instancia competente: Inspección, UTP, quien citará al apoderado.
- c) Si otro miembro de la comunidad educativa incurre en una falta de respeto, la situación será analizada por el organismo pertinente, (UTP, Dirección), para aplicar la sanción correspondiente.
- d) Todo miembro de la comunidad educativa debe resguardar la privacidad de cada integrante del establecimiento, respetando su vida privada, utilizando la debida discreción.

3) Resguardar la integridad psicológica de los distintos miembros de la comunidad educativa

- a) Jefa de UTP, Orientadora, Psicóloga, Trabajadora Social, tomarán medidas para buscar soluciones si el estudiante presenta cualquiera de las situaciones siguientes:
 - a.1) Bajo rendimiento académico.
 - a.2) Cambios bruscos de temperamento: irritabilidad, ensimismamiento, intolerancia a la frustración, escaso control de impulsos, pasividad exacerbada.
 - a.3) Conflictos con sus pares, profesores u otro miembro de la comunidad educativa.
 - a.4) Baja autoestima.
- b) En el caso de ser un apoderado(a) u otro miembro de la comunidad educativa, se tratará en las instancias correspondientes para buscar las soluciones en conjunto. Según el protocolo de actuación.

4) Resguardar la integridad física de los distintos miembros de la comunidad educativa

Para resguardar la integridad física de todos los miembros de la comunidad, el colegio se compromete con:

- a) Mantener un botiquín equipado con implementos básicos de primeros auxilios para atender las emergencias primarias.
- b) Preparar técnicamente a todo el personal del establecimiento para detectar, enfrentar o derivar a las personas que presenten algún tipo de emergencia de salud.

- c) Prohibir los juegos bruscos que signifiquen peligro para quien lo practica y afecten también a los demás integrantes de la comunidad educativa.
- d) Generar las condiciones de seguridad para que las actividades de riesgo se puedan ejecutar sin poner en peligro a quienes las realicen y a los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Derivar a un centro hospitalario en caso de caídas, desmayos, golpes, dependiendo de la gravedad y si fuese necesario.
- f) Concientizar, a través de charlas, recomendaciones y/o acciones preventivas a las personas que integran la comunidad educativa para evitar situaciones de riesgos.
- g) Regular el acceso del apoderado a la sala de profesores u otras dependencias del establecimiento.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR: BULLYING

Si un funcionario del establecimiento detecta una posible situación de acoso, a través la observación directa, del relato del propio estudiante, de un compañero o de un apoderado, se informará a la encargada de convivencia escolar o subrogante, quien adoptará las siguientes medidas:

- 1.-Recopilación de información
- 2.-Análisis y adopción de medidas
- 3.-Monitoreo post bullying

1. Recopilación de información

La encargada de convivencia o subrogante:

- a) Será la persona encargada de comunicarse con todos los estudiantes implicados, de recabar la información de los hechos.
- b) Entrevista al estudiante afectado.
- c) Llamará al estudiante acusado/s a una entrevista personal.
- d) Se reunirá con los demás alumnos implicados (si los hubiere).
- e) Entrevista a profesores jefes, inspectores.
- f) Citará a una entrevista tanto a la familia del estudiante afectado como a los padres del o los estudiantes(s) acosador(es), por separado.

La recopilación de los antecedentes quedará consignada en un documento que servirá para hacer el seguimiento del caso, por parte de la encargada de convivencia escolar o subrogante.

2. Análisis y adopción de medidas

En base a los antecedentes recolectados, la encargada de convivencia o subrogante convocará a un consejo de profesores del curso, en el cual se decidirá si la información recepcionada constituye acoso, en cuyo caso, se tomarán medidas de acuerdo a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar.

Se adoptarán las siguientes medidas:

2.1 Medidas de protección a la víctima: Se darán las posibilidades de protección según las necesidades del estudiante. El Equipo psicossocial solicitará:

- 2.1.1 Cambio de curso, si es necesario.
- 2.1.2 Vigilancia específica de acosador y acosado por parte de inspectoría y profesorado.
- 2.1.3 Apoyo y seguimiento psicológico al afectado.
- 2.1.4 Que se le informe sobre el comportamiento del alumno al interior del aula.
- 2.1.5 La colaboración de la familia de la víctima con quien se mantendrá en permanente comunicación.
- 2.1.6 Que la psicóloga realice sesiones grupales referentes a la superación del conflicto.

2.2 Medidas disciplinarias y/o formativas del o de los agresores

La encargada de convivencia o subrogante:

- 2.2.1) Dará a conocer al acusado las sanciones correspondientes, según nuestro reglamento de convivencia escolar.
- 2.2.2) Citará a los alumnos implicados y hará que el acusado pida disculpas a la víctima.
- 2.2.3) Concientizará al agresor respecto de los daños y perjuicios ocasionados.
- 2.2.4) Solicitará a la psicóloga que realice intervención de acuerdo a las necesidades del agresor.
- 2.2.5) El equipo psicossocial generará un plan de intervención y seguimiento del caso.

Todos los pasos y medidas que se adopten, quedarán registrados junto a la firma de los involucrados y sus respectivos apoderados; posteriormente serán informados al profesor jefe, jefa de departamento de convivencia escolar.

2.3 Apelación

Apoderado:

El apoderado podrá apelar a la sanción mediante una carta formal dirigida a la Directora o encargada de convivencia escolar del establecimiento, dentro de los cinco días hábiles posterior al conocimiento de la misma, la cual deberá ser respondida en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Esta apelación tiene carácter formal, por lo que se debe presentar una carta con los motivos y los argumentos que justifique la revocación de la medida. Una vez presentada la apelación, la Directora del colegio tiene cinco días hábiles para analizar la solicitud en conjunto con la jefa de UTP, jefa de departamento de convivencia escolar, encargada de convivencia y el equipo psicosocial para responder por escrito a ésta.

Estudiante:

El estudiante podrá apelar a la sanción mediante una solicitud de entrevista formal con la encargada de convivencia escolar o la jefa de UTP para analizar la situación.

2.4 Monitoreo post bullying

Una vez adoptadas todas las medidas previstas, la encargada de convivencia o subrogante hará un seguimiento en conjunto con el equipo psicosocial de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta agresiva.

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

1. Violencia Intrafamiliar

Si algún funcionario detecta cambios de comportamiento o conducta en los estudiantes de forma reiterada, tales como: excesiva timidez, rechazo a responder preguntas a docentes, inspectores u otro profesional.

Se tomarán las siguientes medidas:

- 1.1 Se llamará de inmediato al apoderado(a) titular solicitándole antecedentes de hechos acontecidos en el hogar.
- 1.2 Si se sospecha de agresiones físicas se derivará al Centro de Salud para constatar lesiones.
- 1.3 Si se constata a simple vista lesiones, (moretones, rasguños, quemaduras, cortes, magulladuras, etc.) Se solicitará la presencia de Carabineros, realizando la denuncia respectiva por parte de la persona que constató las lesiones.
- 1.4 Si el maltrato fuese de carácter psicológico, la orientadora deriva a la psicóloga quien se entrevistará con el afectado(a) y, posteriormente con la familia. Seguidamente, la psicóloga elabora y entrega un informe a la trabajadora social para realizar seguimiento.
- 1.5 Dependiendo de los resultados y de la gravedad de los hechos, se derivará el caso a los organismos pertinentes (OPD, Juzgado de Familia, SENAME).

2 Violencia entre Pares

2.1 En el establecimiento

De ser sorprendido dos o más alumnos discutiendo, peleando en el patio o en cualquier dependencia del establecimiento, se tomarán las siguientes medidas:

Procedimientos:

1.-Detección: Por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, quien informa en primera instancia a la encargada de convivencia o funcionario subrogante de manera verbal y escrita, para tomar

las acciones pertinentes de acuerdo los procedimientos estipulados. (Se considera en este protocolo a todos los estudiantes de nuestra unidad educativa desde Pre Kínder a Octavo Básico).

2.-Evaluación de la situación: Investigación de los hechos a través de entrevistas a las partes involucradas, elaboración de informe concluyente y comunicación a la directora del Colegio por la encargada de convivencia o subrogante, en un plazo de 15 días como máximo. (Toda entrevista que se realice durante la investigación debe ser respaldada por un documento con firma de los participantes.)

3.- Adopción de medidas de urgencia para implicados.

3. 1.- Se citará vía telefónica a los apoderados para que concurran al establecimiento. Si por motivos laborales o personales no pueden asistir, se le citará para la mañana siguiente, plazo máximo de 24 horas.

3.2- En caso de agresión física, la encargada de convivencia o subrogante debe derivar al o los estudiantes a recibir atención de enfermería en el establecimiento y, si procede, a servicio de urgencia para constatación de lesiones de la víctima, siendo acompañado por inspector e informando a la autoridad del Colegio. Sólo la Directora del Colegio o a quien ella designe, informará según corresponda a Carabineros, PDI, SENAME o a quien corresponda, según la pertinencia del caso.

3. 3.- La encargada de convivencia o subrogante en conjunto con la directora y/o jefa de UTP, tomarán las medidas disciplinarias pertinentes para los involucrados según el debido proceso, tomando en consideración la gravedad y reiteración de los actos.

Medidas disciplinarias/ Excepcionales:

- Amonestación verbal y/o escrita en el libro de clases.
- Suspensión de clases de 1 a 5 días como máximo, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo.
- Suspensión indefinida y reducción de la jornada escolar o solo asistencia a rendir evaluaciones: Será aplicada cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- Suspensión asistencia a ceremonia de graduación: No aplicar en base a criterios discriminatorios como: Presencia de necesidades educativas especiales, Pensamiento Político o Ideológico, Orientación Sexual, Embarazo y Maternidad, Cambio de estado civil de los padres, No pago de compromisos contraídos por el alumno o apoderado y Situación Socioeconómica).
- Condicionalidad de la matrícula: Cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de manera reiterada de algún miembro de la comunidad educativa. La condicionalidad será revisada a final de semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.
- No renovación de la matrícula: Se aplicará al término del año escolar.
- Expulsión y Cancelación de la matrícula:
 - A. Director adopta y notifica la medida por escrito al estudiante y al padre, madre o apoderado.
 - B. Estudiante o apoderado pueden solicitar reconsideración de la medida al Director, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.
 - C. Director consulta al Consejo de profesores antes de tomar una decisión.
 - D. Director resuelve la reconsideración y notifica al estudiante y al padre, madre o apoderado.
 - E. Si el Director rechaza la reconsideración debe informar a la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la resolución.

3.4 Determinar y especificar medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso, hermoear alguna dependencia del Colegio, ayudar en el recreo, ordenar materiales en biblioteca, u otras acciones para reparar o restituir el daño causado que la autoridad competente determine. La encargada de convivencia o subrogante quedará como responsable de supervisar, en terreno, el cumplimiento de las medidas determinadas.

3.5.-Aplicar Plan de Intervención: El Encargado de Convivencia del Colegio o subrogante gestionará las acciones y recursos necesarios para el desarrollo del Plan de Intervención por equipo psicosocial, que incluirá: registro de: entrevistas, actas, hoja de vida del alumno en el libro de clases, seguimientos, etc.;

recursos Psicoeducativos: acoger y educar a la víctima, sancionar y educar al agresor, trabajar con observadores. Revestirá especial gravedad que los padres no cumplan con los tratamientos de reeducación del hijo/a agresor/a con los especialistas sugeridos: Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, trabajador social, ni evidencien cambios en los estilos de crianza familiar lo que significará la posibilidad de realizar derivación a organismo competentes como OPD o Tribunal de Familia.

2.2 Violencia fuera del establecimiento portando uniforme

El establecimiento, al tener conocimiento de discusión, pelea, agresión física o psicológica hacia un estudiante de nuestro colegio, procederá de la siguiente manera.

- 2.2.1 Asegurar que la información recibida sea fidedigna.
- 2.2.2 Citar de parte de Inspectoría a los involucrados.
- 2.2.3 Escuchar versión de los hechos por parte de los alumnos.
- 2.2.4 Citar por parte de inspectoría a los padres o apoderados de los involucrados para informarles de los hechos acontecidos.
- 2.2.5 Inspectoría redactará un informe de los hechos acontecidos, registrándolo en el libro de este estamento y entregando una copia al profesor jefe, UTP y Dirección.
- 2.2.6 Aplicar sanción estipulada en el Reglamento de Convivencia Escolar y dar a conocer apoderados y alumnos.
- 2.2.7 Los padres o apoderados firmarán el documento en el cual reconocen la falta cometida por su pupilo y la sanción establecida.
- 2.2.8 Derivar a los alumnos(as) a especialista, orientación si lo amerita, o atención psicológica.
- 2.2.9 Si la situación lo amerita, se enviará informe a la institución correspondiente (Carabineros, PDI, OPD, Juzgado de familia.)
- 2.2.10 Si es necesario un cambio de ambiente escolar para él o los alumnos(a) involucrada se entregarán los documentos al apoderado, con el fin de resguardar la integridad personal.

V. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

Para evaluar adecuadamente la magnitud de una falta, estas se tipificarán en tres grupos: leve, grave y gravísima. Para ello, se considerarán previamente, algunos criterios generales de evaluación, los cuales serán conocidos por toda la comunidad escolar.

- a) **Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psicológico hacia sí mismo o a otros miembros de la comunidad. Ej. Atrasos, uniforme escolar incompleto, olvidar material de trabajo, sin tarea, sin agenda escolar.
- b) **Falta grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica propia, o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. Ej. agredir a un compañero, copiar en una prueba, dañar el bien común, usar aparatos tecnológicos como celular, MP3, MP4, tablet, parlante portátil en hora de clase, entorpeciendo el trabajo académico, uso de lenguaje grosero, hacer fraude en la agenda escolar.
- c) **Falta gravísima:** actitudes y comportamiento que atenten gravemente contra la integridad física o psicológica, propia o de otros. Ej. Falsear nota, hurto, daño físico intencional, discriminación, tráfico de drogas, abuso sexual, pornografía, estado de ebriedad dentro del colegio (o portando el uniforme), deterioro intencional del mobiliario escolar, intimidación, falta de respeto, golpes, patadas o agresiones físicas al personal (profesores, inspectores, asistentes de la educación), negarse a participar en actos oficiales provocando desmotivación de sus compañeros, entre otras.

A Criterios que agravan o atenúan la falta

Junto a estos criterios generales, se considerarán algunos criterios específicos, los que se aplicarán sobre los antecedentes reunidos en cada situación particular.

A.1 Edad, rol y jerarquía: existen grados de responsabilidad diferentes según edad, rol que se cumple en el colegio y jerarquía de los involucrados. Los alumnos de cursos superiores tienen una mayor autonomía y confianza por parte del colegio, lo que implica también una mayor responsabilidad de sus acciones.

A.2 Contexto, intereses y motivos: será necesario conocer las causales de una actitud negativa, ya que, por ejemplo, en un caso de agresión física a un compañero, se evaluará distinto a un niño que lo hizo en defensa propia, de otro que golpeó a un compañero en forma intencional. Se indagará el detalle de los hechos, considerando atenuantes o agravantes.

A.3 Necesidades educativas especiales NEE (Diagnóstico): será necesario conocer si el estudiante presenta NEE de carácter permanente, diagnóstico de Trastorno espectro autista (TEA), Discapacidad intelectual leve (DIL) o Discapacidad intelectual moderada (DIM) o bien NEE de carácter transitorio con diagnóstico de Funcionamiento intelectual leve (FIL), Dificultad específica del aprendizaje (DEA), Trastorno específico del lenguaje (TEL), Trastorno déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH/TDA)

B Descripción de faltas y sanciones

Será el inspector quien recopilará toda la información necesaria para tener claridad sobre la falta cometida, considerando todos los atenuantes, agravantes, responsabilidades, evidencias y posibles daños físicos o morales realizados. Seguidamente se informará al profesor jefe y luego a la jefa del departamento de convivencia escolar y encargada de convivencia escolar del establecimiento.

Se establece el siguiente código de sanciones:

B.1 Procedimiento y sanciones

B.1.1 Conversar con el alumno, invitándole a reflexionar sobre la falta realizada. (a)

B.1.2 Registrar la falta en la hoja de vida. (b)

B.1.3 Aplicar medidas formativas y/o reparatorias en relación con la acción que ha realizado. (c)

B.1.4 Comunicar por escrito en su agenda escolar la citación a su apoderado. (d)

B.1.5 El profesor(a) jefe o el inspector citará a una entrevista al apoderado. (e)

B.1.6 Previo aviso a la Dirección del colegio, Inspectoría determinará cursar la suspensión de clases. El carácter de la suspensión y la modalidad de su cumplimiento se establecerá según el tenor de la falta, de uno a cinco días hábiles, según su reiteración y su efecto sobre el bien común. (f)

B.1.7 Derivar a la Orientadora, y si es necesario, posteriormente a la psicóloga para determinar las estrategias a seguir. (g)

B.1.8 Estas faltas, además serán analizadas en el consejo de profesores, decidiendo en él, la medida a aplicar. (h)

B.1.9 El apoderado deberá ser citado para firmar el documento donde toma conocimiento de la amonestación y de los requerimientos que le solicita el colegio. (i)

B.1.10 La negativa de un apoderado a firmar el documento que informa la sanción dada por el consejo de profesores, será consignada como un antecedente, pero no afectará su aplicación. (j)

B.1.11 Si el apoderado se niega a respaldar el acompañamiento de su hijo(a) o pupilo(a) el cambio de actitud, se solicitará cambio de apoderado(a). (k)

B.1.12 Sugerir cambio de ambiente escolar. (l)

B.1.13 Si la falta cometida implica porte de armas y/o comercialización de drogas, se informará a las autoridades correspondientes: PDI, Carabineros, OPD, Juzgado de menores, etc. (m)

C ATENUANTES

C.1 Buena conducta anterior.

C.2 Representar al colegio en forma destacada (talleres culturales y/o deportivos) u otros.

C.3 Colaborar en actividades del colegio en forma destacada.

D AGRAVANTES

D.1 Reincidencia. En este caso, la falta cometida acredita pasar a la categoría siguiente.

D.2 Ausencia de apoderado a las citaciones de Inspectoría.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Faltas Leves	1º ciclo	2º ciclo
1. Comer chicle en la sala de clases.	a	a
2. Sin agenda escolar que contenga antecedentes del estudiante y apoderado.	a	a
3. Sin tareas o trabajos reiterados (registrar en el libro de clases cuando ocurra por tercera vez).	a-b	a-b-c
4. Sin materiales: libros, cuadernos, de las diferentes asignaturas, materiales artísticos u otros.	a-b-c	a-b-c
5. No trabajar en clases en forma reiterada.	a-b-c-d	a-b-c-d
6. Tener tres observaciones negativas en el libro de clases, relacionadas con indisciplina.	a-c-d	a-c-d
7. Falta de aseo o deficiente presentación personal.	a-c-d	a-c-d
8. Falta a rendir pruebas calendarizadas sin previo aviso del apoderado o sin presentación de certificado médico.	a-c-d-e	a-c-d-e
9. Se para constantemente de su puesto, sin autorización, demuestra distracción constante, sin prestar atención a las materias expuestas por el profesor. No copia los contenidos de la pizarra en su cuaderno, ni lo que dicta el profesor.	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e

Procedimiento en caso de falta leve:

B.1.1 Conversar con el alumno, invitándole a reflexionar sobre la falta realizada. (a)

B.1.2 Registrar la falta en la hoja de vida. (b)

B.1.3 Aplicar medidas formativas y/o reparatorias en relación con la acción que ha realizado. (c)

B.1.4 Comunicar por escrito en su agenda escolar la citación a su apoderado. (d)

B.1.5 El profesor(a) jefe o el inspector citará a una entrevista al apoderado. (e)

Faltas Graves	1º ciclo	2º ciclo
1. Fumar dentro del establecimiento o usando el uniforme del colegio.		a-b-c-d-e
2. Usar agenda escolar de otro compañero sin autorización de éste.	a-b-c-d	a-b-c-d-e
3. Llegar constantemente atrasado a clases, sin justificar o como producto de su irresponsabilidad.	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e
4. Hacer desorden reiterado en el patio o sala de clases.	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e
5. Falsificación de firmas en agenda escolar.	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e
6. Falsear observaciones en el libro de clases.		a-b-c-d-e-f
7. Adulterar notas en libros de clases.		a-b-c-d-e-f
8. Deterioro del mobiliario escolar.	a-b-c-d	a-b-c-d-e
9. Falta de respeto en los devocionales, actos religiosos, cívicos, culturales.	a-b-c-d	a-b-c-d-e-f
10. Salir sin autorización de la sala de clases.	a-b-c	a-b-c-d-e
11. Entorpecer la clase, usando Mp3, Mp4, celular, juegos, cubos parlantes.	a-b-c-d-e	a-b-c-d - e

12. Falta de respeto a los símbolos patrios.	a-b-c	a-b-c- d
13. Destruir pruebas delante del profesor.	a-b-c	a-b-c-d
14. Faltar a clases, estando en el colegio	a-b-c-d	a-b-c-d-e
15. Fugarse del colegio.	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e-f-g
16. Tomar en falso el nombre del profesor	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e-f-g
17. Hacer burla verbalmente y/o con gesto a aquellos compañeros(as) que tienen defectos físicos o problemas de aprendizaje.	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e-g
18. Mofarse de compañeros(as) que pertenecen a una religión diferente a la impartida por el establecimiento.	a-b-c-d	a-b-c-d-e-g
19. Discriminar o burlarse, ofendiendo a sus compañeros(as) de una raza o nacionalidad diferente a la suya.	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e-g
20. Negarse a participar en actos oficiales, operación DEYSE u otras actividades académicas complementarias, asumiendo una actitud de desinterés o apatía, provocando distracción o desmotivación de sus compañeros.	a-b-c-d	a-b-c-d

Faltas Gravísimas	1º ciclo	2º ciclo
1. Fumar y consumir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento.		a-b-c-d-e-f-g
2. Portar y/o comercializar drogas dentro del establecimiento.	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e-f-gh-i
3. Amenaza de palabra a un funcionario(a) dentro o fuera del colegio.	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e-f-gh-i-j-k-l
4. Amenaza con golpear a un compañero(a) de igual o distinto nivel dentro y fuera del establecimiento.	a-b-c-d	a-b-c-d-e-f-gh-i-j-k
5. Agredir física o psicológicamente a compañero(a), profesor, funcionario del colegio.	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e-f-gh-i-j-k-l
6. Escribir, transmitir o difundir por medio virtual (internet), ofensas hacia alumnos(a), profesores u otros funcionarios(as) del colegio.	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e-f-gh-i-j-k
7. Destruir intencionalmente bienes escolares (implementación e infraestructura).	a-b-c-d	a-b-c-d-e-f-g
8. Hurtar o ser cómplice de él, de cualquier especie que pertenece al colegio (material pedagógico) o de sus compañeros(as).	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e-f-gh
9. Promover o actuar en actos vandálicos dentro o en los alrededores del establecimiento, usando el uniforme escolar.	a-b-c-d-e	a-b-c-d-e-f-gh
10. Portar material pornográfico, satánico o inapropiado al trabajo escolar y que interfiera con los principios del colegio.	a-b-c-d-e-f-g	a-b-c-d-e-f-gh-I-j-k-l
11. Mantener bajo amenazas a otros compañeros (bullying) o abuso sexual.	a-b-c-d-e-f-g	a-b-c-d-e-f-gh-I-j-k-l- m
12. Obligar a compañeros a participar en hechos delictuales dentro o fuera del colegio (bullying) o abuso sexual a compañeros.	a-b-c-d-e-f-gh-i-j-k-l- m	a-b-c-d-e-f-gh-i-j-k-l- m
13. Fomentar división y amedrentar a sus compañeros(as) de curso, si realizan actividades con algunos de ellos que no son de su agrado (bullying).	a-b-c-d-e-f-g	a-b-c-d-e-f-g
14. Organizar o participar activamente en preparativos para pelear fuera del colegio. Formar parte de grupos en abierta rivalidad con otros compañeros.	a-b-c-d-e-f-g	a-b-c-d-e-f-g
15. Amenaza o ataca con arma blanca, objeto o arma de fuego a cualquier persona dentro o fuera del establecimiento.	a-b-c-d-e-f-g-h-i-j-k-l-m	a-b-c-d-e-f-g-h-i-j-k-l-m

16. Forma parte o actúa como integrante de grupos violentistas y/o delictuales dentro o fuera del colegio.	a-b-c-d-e-f- gh-i-j-k-l-m	a-b-c-d-e-f- gh-i-j-k-l-m
17. Apropiarse de la cédula de identidad, pase escolar de algún compañero, para venderla, usarla personalmente o destruirla.	a-b-c-d-e-f-g	a-b-c-d-e-f-g
18. Portar elementos ilegales dentro o fuera del establecimiento: cigarrillos, alcohol, drogas, armas y/o material pornográfico.	a-b-c-d-e-f- gh-i-j-k-l	a-b-c-d-e-f- gh-i-j-k-l-m
19. Lenguaje soez, uso de expresiones groseras y ofensivas, por parte del alumno hacia profesores y/o asistentes de la educación.	a-b-c-d-e-f-g	a-b-c-d-e-f-g
20. Desorden grave en la sala de clases: agresiones físicas y/o verbales a sus compañeros(as), profesores y/o asistentes de la educación.	a-b-c-d-e-f- gh-i-j-k-l	a-b-c-d-e-f- gh-i-j-k-l-m
21. Destruir estructura, mobiliario o materiales escolares utilizando fósforos o encendedor con lo cual provoca incendio dentro del aula y/o establecimiento.	a-b-c-d-e-f- gh-i-j-k-l-m	a-b-c-d-e-f- gh-i-j-k-l-m

Procedimiento de evaluación de las faltas

Cuando un alumno comete una falta, especificada en el presente reglamento, se le aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a la tabla, siendo comunicada ésta al alumno(a) y/o apoderado(a) dependiendo del tipo de falta y sanción.

El profesor de asignatura o asistente de la educación, informará oportunamente a Inspectoría y al profesor jefe la situación ocurrida.

Las faltas y sus respectivas sanciones a aplicar serán evaluadas, por los siguientes profesionales, respetando el orden jerárquico que se establece a continuación:

- Orientadora y/o psicóloga
- Jefe UTP o Dirección
- Derivación a instituciones pertinentes. (Carabineros, PDI, OPD, etc.)

Antecedentes que sugieran un cambio de ambiente escolar

Las sanciones cumplen el propósito de modificar la conducta en beneficio del crecimiento personal del alumno, respetando su dignidad. En consecuencia, las sanciones deben ser acordes a la gravedad de la falta, el reglamento de convivencia y al PEI del colegio.

Es un deber de los alumnos(as) y padres cumplir con las normas del colegio y los compromisos que han adquirido en el establecimiento, de no ser así, se solicitará:

Un cambio de ambiente escolar donde se deben considerar criterios generales tales como:

- a) Debe estar de acuerdo con la legalidad vigente.
- b) Estar aclarada su causal y condiciones en el reglamento interno el cual debe ser conocido por los apoderados al matricular al alumno.
- c) Basarse en razones fundadas, procedimientos transparentes y criterios no discriminatorios.
- d) Haber informado a la familia con anticipación para permitir una apelación y hacer descargos al interior de la comunidad.
- e) En caso de que se produzca un delito como por ejemplo robo, porte de armas, abuso sexual y sea identificado el autor del mismo, se comunicará al apoderado y se procederá a llamar a Carabineros de Chile, PDI, SENAME, O.P.D. según corresponda, para que intervenga en el caso.

VI ROLES Y COMPROMISOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestro colegio, con la participación de todos sus actores, ha elaborado este reglamento de normas que contribuirán a consolidar una convivencia escolar democrática/cotidiana como un espacio especial para el aprendizaje y valoración de la diversidad y pluralidad en las relaciones humanas. Para lograr este objetivo, el personal, debe comprometerse a cumplir los roles y compromisos que corresponde a cada estamento, los que se estipulan a continuación:

1.- Dirección y equipo de gestión:

- a) Definir y cautelar las atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar.
- b) Incentivar a los actores hacia el ejercicio de una convivencia escolar respetuosa y democrática.
- c) Abordar y solucionar los problemas de convivencia del establecimiento.
- d) Crear espacios de análisis entre este reglamento y la visión y misión del P.E.I.

2.- Docentes:

- a) Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula.
- b) Generar y desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras que permitan el trabajo cooperativo y de respeto hacia la diversidad.
- c) Hacer de la clase de Orientación una instancia de participación comunitaria y de formación cívica y ciudadana de los educandos.
- d) Mantener y fomentar condiciones que favorezcan el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.
- e) Contribuir con su ejemplo (reflexiones, dichos, acciones, comportamientos, actitudes, etc.) a una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad escolar.

3.-Asistentes de la Educación

Mantener y fomentar condiciones que favorezcan el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

- a) Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los alumnos y hacia los otros miembros de la comunidad escolar.
- b) Escuchar los problemas de índole familiar, de salud u otros de los alumnos(as) y canalizarlos, con absoluta discreción, a la autoridad correspondiente del establecimiento.
- c) Trabajar en conjunto con el profesor jefe y otros docentes en el intercambio de información sobre el comportamiento de los alumnos.
- d) Confeccionar y manejar libros de registro: justificaciones, atrasos y salidas de los alumnos.
- e) Realizar su labor inspectiva al ingreso de los alumnos al colegio, en los recreos y horas de colación de los alumnos. Cuidar los pasillos, baños, y patios u otras dependencias del establecimiento, durante su jornada de trabajo.

4.- Alumnos(as)

- a) Participar proactivamente en las diversas actividades escolares.
- b) Disponer del consejo de curso, como un espacio de reflexión y adquisición de responsabilidades en beneficio del grupo curso.
- c) Conocer el reglamento de convivencia y reflexionar sobre su contenido, respetando sus normas.

d) Reconocer las consecuencias de sus propios actos.

5.- Premiación de los alumnos destacados

Se considerarán como alumnos(as) destacados aquellos que:

- a) Obtengan el promedio más alto de su grupo curso.
- b) Sean elegidos por el consejo de profesores como alumnos(as) integrales por demostrar
- c) múltiples valores, tales como: tolerancia, respeto, solidaridad, responsabilidad y esfuerzo. d)

Instancias:

- e) Al inicio de cada año escolar, se realizará una ceremonia de premiación, en la cual se destacará a los alumnos(as) de mejor rendimiento (primer y segundo lugar), y alumnos integrales de cada curso.
- f) El profesor encargado derivará al asistente de educación correspondiente la responsabilidad de realizar un cuadro de honor donde se expondrá los alumnos destacados de cada curso, en el Hall del establecimiento.

6.-Padres y apoderados

- a) Asumir el rol primario y protagónico en la educación de sus hijos, acompañando en forma activa el proceso educativo de los mismos.
- b) Conocer y difundir el PEI, normas y procedimientos del colegio.
- c) Dar a conocer las discrepancias a través de los canales e instancias que corresponda, siempre en un marco de respeto.

TERESA ANDRADE FERNÁNDEZ
Directora

Chillán, Marzo de 2019